

# Boletín Oficial

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

## Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

## Administración Provincial.

### Diputación provincial.

Sesión de 7 de Mayo de 1875.

PRESENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Aguilar de Campóo (Marqués de).—Alvarez—Ampuero.—Balenchana.—Brugera.—Cadenas.—Calvo.—Claramonte (Marqués de).—Cubas.—Foronda.—Francos (Marqués de).—García del Barco.—Gomez Parreño.—Ibarra.—Lopez de Jose.—Lopez (D. Matias).—Marin.—Martin de Oliva.—Martin Murga.—Mosen.—Mugniro.—Ortiz (D. Manuel).—Ortiz de Zárate.—Pastor y Magan.—Pena.—Retortillo.—Rojas.—Salto y Huelves.—San Millan.—Sanchez Milla.—Sagun.—Sedó.—Soriano.—Torrecilla (Marqués de la).—Torres de Mendoza.—Ugón.—Villanueva de Perales (Conde de).—Fontagné Gargollo (Secretario).—Pelletan (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que el Sr. Marqués de Peñaflores no podía asistir á la sesión por ocupaciones urgentes.

Asimismo quedó enterada del oficio de la Comisión de Beneficencia, participando que en atención á la conveniencia de que los establecimientos que dependen de la provincia tengan cada uno tres señores Visitadores, ha designado para la labor, en que sólo había dos, al señor Marqués de Peñaflores, que lo era del Hospicio, donde había cuatro.

Igualmente quedó enterada de un oficio de la Comisión especial para la construcción de un edificio destinado á Colegio de la Paz, remitiendo copia del acta en que se hacen constar las proposiciones presentadas en el concurso abierto para la adquisición de terrenos con dicho objeto.

Se acordó pasar á la Comisión respectiva la exposición de D. Sergio Navarro y D. Luis de Andrés, este en representación de D. Bernardino Muñoz, solicitando se devuelva al Ayuntamiento aprobada la minuta de escritura de compra de los terrenos ocupados para la vía pública á la plaza de Toros.

Se dió cuenta de una comunicación de la Comisión de Hacienda, indicando la

conveniencia de que se presente en un breve plazo el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1875 á 76; y en su vista el Sr. Presidente excitó á las comisiones respectivas para que cuanto ántes faciliten los datos necesarios para la formación de dicho presupuesto.

También se dió cuenta de la dimisión presentada por D. Antonio Martín Murga del cargo de Visitador del Hospital de San Juan de Dios; y por indicación de algunos Sres. Diputados se acordó ocuparse de este asunto en sesión secreta.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, adoptándose los acuerdos siguientes:

### Comisión de Gobierno interior.

Dar las gracias á D. Juan de Dios de la Rada y Delgado por haber remitido con destino á la biblioteca de la Corporación dos ejemplares de la obra titulada *Abecedario de la virtud*; y disponer pase el expediente á la Comisión de Fomento para que se sirva informar respecto de la adquisición de cierto número de ejemplares para las escuelas de la provincia.

### Comisión provincial.

Admitir la dimisión presentada por D. Enrique Gonzalez Vaquero, Practicante supernumerario de segunda clase de medicina y cirugía, disponiendo se corra la escala y se nombre para las resultas á D. Emilio Silvio Ortega.

Declarar vacante la plaza de Capellán primero del Hospicio por no haberse presentado á tomar posesión D. Bonifacio Alvarez, electo para desempeñarla, y nombrar en su lugar á D. Eduardo Sanchez, cesante de igual cargo.

Declarar también vacante por igual causa la plaza de Capellán primero del Hospital de San Juan de Dios conferida á D. Eugenio Fernandez, y nombrar para la misma á D. Miguel Callejo Ramirez, cesante de igual cargo.

Declarar cesante á D. José Zaldívar, capellán tercero del Hospital provincial; nombrar en su reemplazo á D. Melquiades Gilarranz, que lo es del Asilo de niños de lavanderas; y para esta plaza á D. Pedro Fernandez Alvarez, cesante del Hospicio.

Disponer se una á su expediente para los efectos oportunos la Real orden trasladada por el Sr. Gobernador de la provincia, en que se excita el celo del Ayuntamiento de esta capital para que haga entrega á la Diputación del todo ó parte

de la cantidad que adeuda por reparto provincial.

Dar de baja definitivamente en el Hospicio á los acogidos fugados del mismo Valentin Iglesias, Ceferino Giraldo, Emilio Pedro Jimenez, Andrés Isidro Ozon y Ricardo Plaza; y ordenar al Director del establecimiento que en lo sucesivo ejerza la mayor vigilancia para evitar la repetición de actos de esta clase.

Dar las gracias á los señores testamentarios de Doña Irene Gonzalez por haber ingresado en Depositaria la cantidad de 750 pesetas legadas por dicha señora con destino por partes iguales al Hospital provincial, Inclusa y Hospicio; hacer público el legado por medio del BOLETÍN OFICIAL, y reclamar copia del testamento.

Dar igualmente gracias á los testamentarios de Doña Eugenia Ruiz de Traspesña por haber ingresado en Depositaria 500 pesetas legadas por dicha señora con destino por mitad al Hospital y la Inclusa, y hacerlo público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dar también las gracias al Sr. Gobernador de la provincia por haber donado de fondos existentes en su dependencia, 3.000 rs. al Hospicio, 2.000 á la Inclusa y Colegio de la Paz, 1.000 á la Casa de Maternidad, 4.000 á San Juan de Dios, 1.000 á Desamparados y 3.000 al Hospital provincial.

Admitir la dimisión presentada por D. César Moreno Cevallos, Practicante de la clase de segundos de medicina y cirugía; disponerse corra la escala, y nombrar para las resultas á D. Jacinto Perez.

Declarar cesantes á D. Ramon Saez y Carlos, Practicante supernumerario de primera clase de farmacia, y á D. José de las Heras, de igual clase de medicina y cirugía; disponerse corra la escala, y nombrar para las resultas en esta última sección á D. Eugenio Diaz Palacios.

El Sr. Salto y Huelves pidió constase que de no haber presentado la dimisión el Sr. Cevallos, hubiera sido declarado cesante toda vez que se encontraba en igual caso que los dos anteriores.

Se dió cuenta del dictamen proponiendo que á las juntas que han de celebrar los Directores de los establecimientos provinciales de Beneficencia, concurren también los Interventores con voz y sin voto.

El Sr. Torres de Mendoza dijo, que á su parecer debía concurrir el Interventor de la Diputación á dichas juntas y presidir estas por turno uno de los Visitadores de los establecimientos; y á petición del

mismo señor se acordó dejar el expediente sobre la mesa.

Asimismo se acordó dejar sobre la mesa el expediente relativo á la renuncia que hace D. Javier Santero del sueldo que disfrutaba como Médico de la Beneficencia provincial, por haber sido nombrado Oficial segundo del Real Consejo de Sanidad, pidiendo á la vez se le conserve la que desempeñaba anteriormente.

Se dió cuenta de la propuesta para que se declare vacante la plaza de Oficial de la Depositaria encargado de la recaudación por no haberse presentado á tomar posesión D. Antonio Larranz, electo para desempeñarla, y se nombre en su lugar á D. José Sanchez Toscano, perito en contabilidad.

El Sr. Alvarez dijo, que había una exposición del Sr. Depositario acerca de este asunto que á su parecer debía resolverse ántes que la propuesta.

Con este motivo se suscitó una discusión en que tomaron parte los Sres. Retortillo, Alvarez, Sanchez Milla y Martin de Oliva; y habiendo manifestado el señor Foronda que atendidas las razones expuestas en pro y en contra, la Comisión retiraba el dictamen, quedó retirado.

Igualmente quedó retirada la propuesta de nombramiento de D. Moisés San Juan para la plaza de Ayudante mayor del Hospital de San Juan de Dios.

Continuando el despacho de expedientes, se adoptaron las resoluciones que se expresan á continuación:

### Comisión de Hacienda.

Manifestar á D. José María Huguet que, habiendo sido admitidas por el Gobierno las carpetas de intereses de la deuda en la subasta de Abril último á los tipos de 82 á 84 por 100, dentro de los mismos admitirá proposiciones de los contratistas para pago de sus créditos.

Contestar á la Sociedad Económica Matritense que la Diputación no desconoce la conveniencia de contribuir con alguna cantidad para premios á la virtud, pero se reserva acordar sobre el asunto cuando la situación económica de la provincia lo permita.

Manifestar á D. Juan Garcia, proveedor de los establecimientos de Beneficencia, que la Corporación se ocupa en regularizar el pago de este servicio como el de todos los demás que pesan sobre la provincia, para lo cual viene practicando activas gestiones que se promete darán buen resultado.

*Comision de Fomento.*

Encargar al Ayuntamiento de Cercedilla proceda inmediatamente á la demolicion de la parte que ha quedado en pié de la Casa Consistorial, con las prevenciones indicadas por el Arquitecto para poder aprovechar los materiales en la reconstruccion del edificio.

Aprobar el acta de recepcion provisional del camino desde Mecó á la estacion del ferro-carril de Zaragoza, y encargar al Director facultativo practique la liquidacion final de las obras.

Aprobar el proyecto de variacion del camino de Colmenar de Oreja á Belmonte de Tajo en la parte inmediata á esta última villa, y acordar se conceda de fondos provinciales la subvencion de las cuatro quintas partes del mayor coste que ocasionará la variacion, que asciende segun presupuesto formado á 3.827 pesetas 10 céntimos.

Dejar sobre la mesa para su discusion en la sesion próxima los expedientes sobre autorizacion á D. Juan Bautista Michalon para extraer del rio Tajo 4.000 litros de agua por segundo: autorizacion al Sr. Marqués de San Carlos para tomar del rio Henares 92 litros de agua por segundo; y sobre aprovechamiento de las aguas del arroyo denominado Mediano-grande en los términos de Manzanares y Chozas de la Sierra.

*Comision de Beneficencia.*

Dar de baja definitivamente en el pié de familia de la Inclusa á la niña Gregoria Victoria Muñoz y Vidal, y contestar al Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa haberse entregado dicha niña á su tutor como disponia en su oficio de 29 de Abril último.

Recomendar al Director del Hospital de San Juan de Dios que vigile constantemente las condiciones de la carne que suministre el proveedor, procediendo á desechar la que no reuna las de contrata, y á comprar otra por cuenta del mismo proveedor si este se negase á presentarla de mejor calidad á la hora que se le designe con arreglo á la condicion 2.ª del contrato.

Disponer se devuelva á D. Carlos River, contratista del suministro de azúcar á los establecimientos de Beneficencia, la fianza que prestó para responder de su contrato, por haber terminado éste sin haber quedado afecto á responsabilidad.

Aprobar la subasta celebrada para el suministro de los huevos necesarios en los establecimientos de Beneficencia, adjudicando el remate á D. Francisco Villanueva al precio de 7 pesetas 35 céntimos cada ciento.

Contestar al Sr. Gobernador de la provincia que no es posible aumentar en el Hospital de San Juan de Dios el número de camas para enfermas procedentes de la seccion de higiene, por carecer de local y por la necesidad de atemperarse en los gastos al presupuesto vigente.

Pasar á la Contaduría para los efectos consiguientes los oficios del Director del Hospicio, participando que ha procedido á la compra del arroz y patatas necesarios por no haberlos suministrado los contratistas de este servicio.

Desestimar la instancia de Doña Pilar Jáuregui ofreciéndose á enseñar la profesion de matronas á las acogidas de los establecimientos, entre otras razones porque, segun las disposiciones vigentes, no pueden ejercer dicha profesion las mujeres solteras, como lo son las acogidas, y

sometidas además á reglamentos especiales.

Dar de baja en el pié de familia del Hospicio al niño Miguel Serrano, entregándolo á su madre tan luego como sea dado de alta en el Hospital provincial, donde en la actualidad se halla.

Dar orden para el ingreso en el Hospicio de los niños Francisco Mayo y Francisco y Josefa Menendez.

*Comision de Gobernacion.*

Declarar solventados los reparos 3.º, 4.º y 5.º de los que han ofrecido las cuentas municipales de Cabanillas de la Sierra de 1869 á 70, y ordenar al Alcalde prevenga á los cuentadantes que en el término de un mes presenten la certificacion de la Administracion económica que se propone en el primer reparo, y la liquidacion que en el segundo se indica, para en su vista resolver lo que proceda.

Declarar tambien solventados los reparos 1.º, 3.º, 5.º y 7.º puestos á las cuentas del mismo año de Velilla de San Antonio, y encargar al Alcalde reclame de los cuentadantes la liquidacion que en el 2.º reparo se indica, copia del acta á que se refiere el 4.º y la carta de pago que se menciona en el 6.º, cuyos documentos deberán presentarse en el término de ocho dias.

Declarar solventado el tercer reparo de los puestos á las cuentas de 1869 á 70 de Mejorada del Campo, aplazando la resolucion respecto al 4.º para cuando se presente la certificacion que se ofrece, y acordar el reintegro de 65 escudos del primer reparo y de 60 escudos del 2.º si no se justifica que nada produjeron los hornos en el tiempo que la administracion de los mismos corrió á cargo del Ayuntamiento, encargando al Alcalde que bajo su responsabilidad manifieste si produjeron algo y si despues fueron ó no arrendados.

Acto seguido se dió cuenta de un oficio del Director del Hospital provincial, en que participa que se hallan ya en el establecimiento siete Hermanas de la Caridad, y consulta cuándo han de hacerse cargo de la cocina, almacen y despensa, segun lo acordado por la Diputacion.

El Sr. Presidente manifestó que en vista del anterior oficio creia que las Hermanas podian encargarse desde luego del servicio.

Consultada la Diputacion, acordó que las Hermanas de la Caridad se encarguen desde luego del servicio de la despensa, almacen y cocina del Hospital provincial, cesando por consecuencia en sus destinos los empleados de dichas dependencias; y que se proceda de igual modo en lo sucesivo con los empleados de las mismas dependencias en los establecimientos donde se encarguen las Hermanas de la Caridad de los referidos servicios.

Tambien se dió cuenta de una exposicion del Sr. D. Francisco de Paula Retortillo, Conde de Almaraz, en que manifiesta que deseando contribuir á la realizacion del acuerdo de la Diputacion provincial, de levantar un edificio con destino á Colegio de la Paz para perpetuar el recuerdo del restablecimiento de la Monarquía constitucional en la persona de S. M. el Rey D. Alfonso XII, ruega á la Diputacion se sirva aceptar la donacion de un solar de su propiedad situado en la manzana D de la zona de ensanche, próximo al antiguo Real sitio del Buen-Retiro, que mide 6.033 metros cuadrados, ó sean 77.523 piés, cediendo además 1.108

metros cuadrados de la superficie de la calle proyectada que hace frente á dicho solar, y que si la Diputacion se sirve aceptar su oferta, procederá á otorgar solemnemente escritura pública en que constará la donacion perpétua que hace del expresado solar para el fin expuesto.

El Sr. Presidente dijo que habia oido con satisfaccion el ofrecimiento y lo mismo sucederia á todos los Sres. Diputados, y propuso se diesen las gracias al Sr. Retortillo, sin perjuicio que la exposicion pasara á la Comision respectiva.

El Sr. Alvarez manifestó que estaba conforme con que se diesen las gracias por el ofrecimiento, pero que la aceptacion no procedia hasta abrir los pliegos presentados en el concurso abierto para la adquisicion de terrenos.

El Sr. Retortillo dijo que demostró interés en este asunto cuando presentó la proposicion, porque tenia noticia de que se habia de hacer el ofrecimiento, y procedia que la exposicion pasara á la comision correspondiente.

En su vista se acordó por unanimidad dar las gracias al Sr. D. Francisco de Paula Retortillo por su ofrecimiento, y pasar la exposicion á la comision respectiva para que la tenga á la vista al proponer respecto de los pliegos presentados.

En este momento se suspendió la sesion pública.

Abierta de nuevo, la Diputacion acordó admitir la dimision presentada por el Sr. D. Antonio Martin Murga del cargo de Visitador del Hospital de San Juan de Dios, acordando asimismo aprobar el cambio de sus respectivos cargos entre dicho Sr. Murga y el Sr. D. Inocente del Pozo, que pertenece á la Comision de Gobernacion.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, José de Fontagud Gargollo.—E. Pelletan.

**Administracion económica de la provincia de Madrid.**

Se avisa á todos los comerciantes de esta provincia que, habiéndose notado que varios de ellos utilizan los sellos llamados de guerra, en vez del de ventas, para legalizar las que hacen en sus establecimientos, que estando prevenido sea el último el que debe fijarse en los objetos vendidos, se consideran como no puestos los primeros desde la fecha de la publicacion de este anuncio, siendo detenidos los objetos que carezcan de este requisito.

Madrid 24 de Mayo de 1875.—Gabriel Sanchez Alarcon.

**Administracion Central.****Regimiento cazadores de Alfonso XII, 21.º de caballería.**

Debiendo proveerse en este cuerpo de nueva creacion las plazas de maestros armero y sillero, se anuncia al público para que los que deseen obtenerlas puedan presentar sus solicitudes y contratas bajo cuyas bases se comprometan á servir, al Sr. Coronel del cuerpo en el cuártel de Vicalvaro, hasta el 28 del corriente, en cuyo dia y á las doce de su mañana se adjudicarán á los que mejores condiciones presenten despues de examinadas en junta de Jefe y Capitanes, y de recaer la aprobacion del Excmo. Sr. Direc-

tor general del arma; advirtiéndose que la presentacion ha de ser personal, y que además del correspondiente atestado de buena conducta han de presentar los armeros sus títulos, y los silleros un certificado en que conste haber ejercido el oficio como oficiales en un taller acreditado por el término cuando menos de cuatro años.

Vicalvaro 17 de Mayo de 1875.—V.º B.º—Enrile.—El Teniente Coronel Jefe de la contabilidad, E. Manzano.

**Providencias Judiciales.****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Audiencia.**

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Jefe de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Rodríguez Moreno, natural de Sigüenza, hijo de Eugenio y de Gumersinda, de 23 años de edad, soltero, estudiante, que habita en la calle de la Estrella, núm. 14, cuarto bajo, carpintería, para que dentro del término de 15 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía de D. Pio del Pozo, en el piso bajo del Palacio de Justicia, á practicar una diligencia en causa que se le sigue por el delito de lesiones: apercibimiento que de no hacerlo se le declarará contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) requiero á todos los Sres. Jueces, Autoridades que en la presente, practiquen cuantas diligencias sean necesarias para averiguar el paradero, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado; y á fin de que tenga la debida publicidad, expidanse á los periódicos oficiales las oportunas copias.

Dado en Madrid á 13 de Mayo de 1875.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Pio del Pozo.

En virtud de providencia del Sr. Jefe de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco N., que habita en la calle de las Amazonas, núm. 10, para que dentro del término de nueve dias comparezca en la audiencia de este Juzgado y Escribanía de D. Pio del Pozo, en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaracion como testigo en causa criminal que se instruye contra Julian Ortega Vega por hurto.

Madrid 28 de Abril de 1875.—V.º B.º—El Escribano, Pio del Pozo.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Jefe de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama por medio del presente al hombre que estuvo en la tarde del 21 de Julio del año último pasado en la taberna situada en la calle Imperial, núm. 4, con dos soldados, y cuyo sujeto era de estatura regular, color moreno; vestia chaqueta verde, pantalon de cuadros blancos y negros y kópis en la cabeza, para que dentro del término de nueve dias comparezca en la audiencia de este Juzgado y Escribanía referida, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal que se sigue contra

Casimiro San Baudilio por delito de estafa. Madrid 14 Mayo de 1875. = V.º B.º = El Escribano, Pio del Pozo.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada por el Escribano D. Pio del Pozo, se cita y llama por el presente á D. Salvador Carrillo y D. Angel Castañola, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de nueve dias comparezcan en la audiencia de este Juzgado y Escribanía referida á prestar declaracion en causa que se sigue contra Joaquin Codina Valles y otros por falsificacion de firmas. Madrid 13 de Mayo de 1875. = V.º B.º = El Escribano, Pio del Pozo.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Orazá, mozo de camilla que era de la Casa de Socorro del tercer distrito, y que habitaba en la calle de la Arganzuela, núm. 8, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 20 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía de D. Pio del Pozo, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, ó en la cárcel de Villa de esta corte, á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) requiero á todos los Sres. Jueces, Autoridades civiles y gubernativas practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la averiguacion de su domicilio y su detencion, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de este Juzgado; y para su publicidad expidase las correspondientes copias de la presente á los periódicos oficiales.

Dado en Madrid á 26 de Abril de 1875. = Sebastian Carrasco. = Por mandado de su señoría, Pio del Pozo.

**Buenavista.**

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. D. Baldomero Blanco, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, dictada en causa que se instruye en el mismo por sustraccion de cupones de bonos de la Tesorería central de Hacienda pública, se hace saber quedan fuera de circulacion y de ningun valor los cupones cuyos vencimientos y números son los que se expresan en la siguiente relacion que se insertará á esta continuacion.

Madrid de Mayo de 1875. = V.º B.º = El Juez, Blanco. = El actuario, Lorenzo Sancho.

*Relacion de los cupones de bonos que han sido sustraídos de la Tesorería central de Hacienda pública, cuyos números y vencimientos son como sigue.*

Número de los cupones de menor á mayor.

VENCIMIENTOS DE LOS CUPONES.

31 Diciembre de 1873.

310.235 al 42, 313.278 al 313.303, 325.231 al 40, 347.238 al 40, 347.896 al 96, 347.921 al 25, 348.819, 350.711 al 20, 351.178 y 79, 352.508 y 9, 352.521 y 22, 352.565 al 70, 359.962 al 90, 359.997,

360.501 y 2, 360.504 al 6, 364.183 al 87, 368.321 y 22, 368.324, 369.679, 372.629 al 33, 408.454 al 94, 471.521 y 22, 471.633 al 34, 471.639 al 44, 493.718 al 20, 508.583 y 84, 508.596, 530.537 al 40, 725.272, 725.292 al 302, 885.386.

30 Junio de 1874.

311 al 13, 890, 275.084, 293.973 al 80, 331.643 al 49, 395.857 al 80, 395.891 al 94, 767.756 al 830, 846.348 al 54, 1.023.640 al 42, 1.023.891 al 97.

31 de Diciembre de 1874.

12.739 al 54, 15.199 y 200, 15.211 al 16, 58.565, 87.232 al 44, 87.247 al 50, 159.403 al 8, 178.478 al 88, 184.306 al 9, 245.894 al 96, 267.581 al 622, 277.113 al 17, 181.965 y 66, 281.974 al 76, 302.270 al 84, 306.139 al 48, 306.185 al 92, 310.416 y 17, 318.020, 329.039 y 40, 331.200, 334.984 al 87, 336.059 al 61, 338.321 al 23, 338.349 y 50, 342.781 al 90, 348.527 al 30, 349.081 al 90, 349.101 al 5, 351.767 y 68, 355.794 al 99, 355.804 al 7, 368.891 y 92, 359.998 al 370.000, 374.900, 378.491 al 98, 380.374 al 83, 387.860 al 80, 387.891 al 910, 387.921 al 30, 387.961 al 73, 388.431 al 34, 388.436 y 37, 389.671, 393.241 y 42, 397.691 al 700, 397.750, 399.371 al 76, 405.581 al 600, 406.858 y 59, 412.784 al 86, 488.164 al 88, 518.815 al 29, 529.987 al 92, 582.291 al 96, 768.404 al 43, 768.445 y 46, 810.620, 842.852 al 80, 842.891 al 910, 842.921 al 30, 842.990 al 843.020, 843.031 al 40, 846.349 al 54, 859.180 al 83, 1.023.759 y 760, 1.144.558 al 70, 1.144.581 al 95, 1.156.673 al 700, 1.156.711 al 20, 1.156.731 al 36, 1.173.053 y 54, 1.173.064, 1.187.107, 1.187.111 al 14, 1.187.116, 1.192.744 y 45, 1.193.682 y 83, 1.193.685 al 87, 1.193.690 al 700, 1.193.711 al 14, 1.194.619 al 22, 1.184.623, 1.210.002, 1.211.921 al 26, 1.211.927 al 29, 1.217.450 al 73.

No consta.

121.551 al 69, 399.157 al 60, 1.019.150 al 52, 1.138.498, 1.138.688, 1.185.378, 1.185.390, 1.185.396 y 97, 1.185.401 y 2.

Madrid 13 de Mayo de 1875. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Baldomero Blanco. = El actuario, Lorenzo Sancho.

D. Baldomero Blanco, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Mendez, de 19 años de edad, soltero, de oficio cochero, y habitante en la calle de Peralta, número 6, cochera, en el año de 1873, para que dentro del término de 15 dias se presente en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, con el fin de que preste declaracion en la causa que se sigue en el mismo á consecuencia de las lesiones que sufrió Antonio Morales; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde con arreglo á lo que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Dado en Madrid á 17 de Mayo de 1875. = Baldomero Blanco. = Por mandado de su señoría, Lorenzo Sancho.

**Hospicio.**

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Llopis Perez, soltero, Abogado, de 25 años de edad,

natural de Almería, hijo de Antonio y Dolores, que dijo vivir en la calle de la Abada, núm. 20, fonda de Barcelona, y en la calle de la Reina, núm. 16, en compañía de su madre, para que en el término de nueve dias comparezca en esta Juzgado ó en la cárcel de Villa de esta capital por causa que se le sigue por estafa, á fin de responder de los cargos que por la misma le resultan; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades y agentes de policia procedan á la captura del mencionado individuo, dejándolo á disposicion de este Juzgado.

Asimismo se cita, llama y emplaza á Pantaleon Gonzalez, para que dentro de igual término comparezca en el mismo Juzgado á prestar declaracion en la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 17 de Mayo de 1875. = Nemesio Longué. = El Escribano actuario, Venancio Perez.

En virtud de providencia recaída á exhorto recibido del Juzgado de primera instancia de Villacarrillo, se cita y llama á D. Manuel Gutierrez y su mujer Doña María Salaya, para que en el término de diez dias se presenten en dicho Juzgado con el fin de practicar una diligencia de careo que está acordada; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Mayo de 1875. = V.º B.º = El Escribano, Marrodan.

**Palacio.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, se cita y llama por una sola vez y término de cinco dias á Antonio Sanchez y á Manuela Aguado, cuyos domicilios se ignoran en la actualidad y los han tenido en la calle de Juanelo, números 12 y 14, á fin de que se presenten en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso principal, de diez á dos de la tarde, con objeto de recibirles cierta declaracion en causa criminal de oficio por hurto; bajo apercibimiento que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Mayo de 1875. = V.º B.º = El Escribano, Juan Muñoz.

En virtud de providencia del Sr. Don Julian Morales y Gutierrez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio, se cita y llama á todas las personas que se crean con derecho á los bienes relictos por fallenimiento de Don Feliciano Cordero, para que dentro del término de 30 dias comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado; haciéndose presente que hasta la fecha se han presentado como herederos del mismo sus hijos D. Darío, D. Tomás, D. Antonio, Doña Ramona Francisca y Doña Ramona Bonifacia Cordero y Camaron.

Madrid 20 de Mayo de 1875. = V.º B.º = El actuario, Domingo Vazquez y Mon. 17-30

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, se cita y llama por una sola vez y término de segundo dia á Juan Sales Puga, Manuel Olmedo y Joaquin Benegas, cuyos domicilios se igno-

ran, para que dentro de dicho plazo se presenten en el referido Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso principal, de diez á dos de la tarde, á fin de practicar ciertas diligencias en causa que se sigue por hurto ante el actuario D. Juan Muñoz; bajo apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Mayo de 1875. = V.º B.º = El Escribano, Juan Muñoz.

**Universidad.**

«D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad de Sevilla.

Exhortos.—A V. S., que lo es de Madrid, atentamente saludo. Le participo que en, este y por ante el actuario que refrenda, se sigue causa criminal de oficio sobre robo de alhajas y metálico que despues ó en lista adjunta se detallarán, al Sr. Don José Caballeri Maestre, Conde de Villapineda, de este domicilio, en la cual he mandado dirigir á V. S. el presente como lo verifico; y por él, en nombre de S. M. el Rey le exhorto y requiero, y en el mio le ruego, se sirva disponer su cumplimiento, ordenando se practiquen activas gestiones por todos los dependientes de policia judicial de dentro de su demarcacion para la busca de dichas alhajas y metálico y captura de los tenedores, que serán remitidos á la cárcel de esta ciudad si no justifican su adquisicion. Y como en la misma causa se ha decretado la prision provisional de Domingo Nogales Barrientos, cuyas señas son estatura regular, delgado aunque no mucho, como de 50 años de edad, moreno, con el bigote y cabello entrecanos, y vestido con americana, chaleco y pantalon oscuros, sombrero hongo negro de copa redonda, y capa, como autor en primer término de dicho robo, á su captura habrán de dirigirse muy especialmente las gestiones que se verifiquen. Tambien espero se sirva V. S. remitir copia de este exhorto y de la nota de los efectos robados al Sr. Gobernador civil de esa provincia, para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la misma: sírvase V. S. devolverme las diligencias originales.

Dado en la ciudad de Sevilla á 5 de Abril de 1875. = Juan Gualberto Nogués. = Alonso Rodriguez.

*Nota de las alhajas robadas que no se han recuperado.*

- Un alfiler de señora, formado por una corona de conde con perlas gruesas, brillantes, rubies y esmeraldas.
- Una pulsera y un zarcillo, parte de un aderezo de brillantes y rubies.
- Una gruesa y larga cadena de oro para reloj en caja redonda de madera.
- Un collar de oro, brillantes y perlas.
- Un alfiler de brillantes con una perla negra muy gruesa y otra de colgante.
- Un collar con un hilo de perlas gruesas, broche de un brillante grande y por colgante una perilla de perla perfecta.
- Un imperdible de oro con siete perlas gruesas y brillantes.
- Dos zarcillos de boton de perlas.
- Dos id. id. de zafros y brillantes.
- Otro par id. de gruesas esmeraldas y brillantes.
- Otro par de esmeraldas de aguesates.
- Otro par de brillantes antiguos.
- Otro de aretes con un brillante grueso.
- Unos colgantes para unos zarcillos de brillantes.
- Un rosario de oro y perlas gruesas.
- Un par de zarcillos de oro y amatistas.
- Una caja de concha y oro.

Una sortija con una esmeralda gruesa.

Una pulsera de oro, perlas, brillantes y esmeraldas y un gran rubí.

Otra con esmalte negro y brillantitos con colgante.

Un alfiler de brillantes formando una flor.

Una caja con porcion de rubíes sueltos en un papel.

Otra id. con perlas id. id.

Otra id. con topacios rosa id. id.

Otra id. con jacintos id. id.

Otra id. con perlas negras sin taladrar id. id.

Una perla gruesa sin taladrar.

Dos papeles con esmeraldas pequeñas sueltas.

Otro papel con unas perlas sueltas imperfectas.

Tres alfileres de oro y esmalte.

Una cruz de oro y esmalte con brillantes gruesos.

Un papel con unas perlas imperfectas y un colgante id.

Cincuenta mil reales aproximadamente en diferentes monedas de oro y plata en dos saquitos de seda rayada en morado y negro.—A. Rodriguez.»

El exhorto y nota insertos corresponden fielmente con su original.

Y para que tenga lugar su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Madrid á 3 de Mayo de 1875.—El Escribano, Manuel Viejo.

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Romero Paz, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada del actuario D. Jacinto Calleja, se emplaza por medio del presente á Don Juan de la Viña, Habilitado que ha sido del Ministerio de Ultramar, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del improrogable término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía á contestar la demanda que contra él ha producido el Promotor fiscal, como representante de la Administracion del Estado, para que se declare que la cantidad de 56.985 pesetas 25 céntimos que dicho Sr. de la Viña depositó en el Banco de España bajo resguardo número 27.585, es propiedad del Ministerio de Ultramar como correspondiente á la caja establecida para atenciones de la colonia de Fernando Póo y sus dependencias, y en su virtud se ordene al Banco ponga á disposicion del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar el mencionado depósito y entregue oportunamente al mismo ó á quien legítimamente represente su personalidad jurídica la cantidad que constituye el depósito, con más los acrecimientos que por cualquier concepto pudiera tener, y que se condene además al D. Juan de la Viña al pago de las costas del juicio.

Madrid 11 de Mayo de 1875.—Calleja.

#### Getafe.

D. Carlos de Sanjuan y Bouvier, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda se instruye causa criminal de oficio á consecuencia del robo de una mula, dos gallinas y un gallo, cuyas señas se expresan, de la propiedad de Ruperto Rubio, posadero, vecino de Titulcia, en la noche del 28 de Marzo último, en cuya causa he acordado expelir la presente requisitoria, por la cual se encarga á todos los Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion y demás Autoridades civiles y

militares procedan á la práctica de cuantas diligencias sean convenientes en averiguacion del paradero de la mula y aves robadas, y si fuesen halladas las remitan á disposicion de este Juzgado.

Al mismo tiempo he acordado tambien se proceda á la busca, captura y remision á este dicho Juzgado con las seguridades convenientes de un hombre llamado José, al parecer valenciano, bastante recio y de buena estatura, rubio, de unos 45 á 48 años, vestido de chaqueton burgales y pantalon de pana negro, medias azules, alpargatas abiertas y montera de pellejo, sobre el cual recaen sospechas de ser el autor del robo, y á cuyo sujeto se apercibe para que en el término de 10 dias se presente en la cárcel de esta cabeza de partido á prestar declaracion en la mencionada causa.

Dado en Getafe á 13 de Mayo de 1875.—Carlos de Sanjuan.—Por su mandado, Inocente Mondéjar.

#### Señas de la mula robada.

Una mula llamada Bragada, pelo castaño claro, bociblanca, algo bragada, de 10 á 12 años de edad, alzada la marca, herrada de las manos, en las cuatro extremidades tiene rayas de pelo negro, cola larga, y tiene unturas de aguarrás en la paletilla izquierda que le corre al pecho.

Y dos gallinas y un gallo.

D. Carlos de Sanjuan y Bouvier, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por la presente cédula se cita á Lucio de la Cruz y Martinez, natural de Ciempozuelos, soltero, de 28 años de edad, soldado que ha sido del batallon cazadores de Cortés, en Cuba, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado ó manifieste el punto de su actual residencia con el fin de notificarle la sentencia pronunciada en la causa que se le sigue por lesiones á Ramon Casas; apercibido de que no haciéndolo se acordará en su perjuicio la providencia que haya lugar.

Dado en Getafe á 14 de Mayo de 1875.—Carlos Sanjuan.—Angel de Francisco.

D. Carlos de Sanjuan y Bouvier, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda se instruye una causa criminal de oficio en averiguacion de quiénes sean cinco ó más hombres desconocidos que armados de trabucos y carabinas robaron los efectos y demás que luego se expresan en la casa del soto llamado de Gutierrez, término de Ciempozuelos, en las primeras horas de la noche del 26 de Marzo último, en cuya causa he acordado que por todos los Sres. Jueces y Justicias de la Nacion y sus agentes se proceda á la busca y remision de los efectos robados á disposicion de este Juzgado, así como de las personas en cuyo poder se hallaren y no justifiquen su legítima adquisicion; apercibiendo á dichos hombres desconocidos para que en el término de 10 dias se presenten en la cárcel pública de este partido para que sean indagados y respondan de los cargos que por tal delito son responsables.

Dado en Getafe á 13 de Mayo de 1875.—Carlos de Sanjuan.—Por su mandado, Inocente Mondéjar.

#### Efectos robados.

De 4.500 rs. á 5.000 en monedas de oro, plata y calderilla.

Una medalla de plata sobredorada con la efigie de Santiago Apóstol.

Un reloj de plata, de bolsillo, con cadena de metal dorado.

Once sábanas de algodón en buen uso, dos de ellas con puntilla.

Un mantel grande de hilo.

Dos camisas en buen uso.

Dos calzoncillos.

Un chaleco de paño negro.

Otro de terciopelo.

Una chaqueta de color café nueva.

Otra id. color verde botella.

Dos cortinas blancas con guarnicion.

Otras dos id. de percal.

Una camisa interior nueva.

Una capa de paño, embozos de pana negra.

Un capote de monte nuevo, bordado en diferentes colores.

Otro id. liso en buen uso.

Una manta portuguesa casi nueva.

Un sombrero nuevo.

Dos pares de zapatos-horcegués nuevos.

Tres carabinas.

Un revólver de seis tiros.

De diez á doce libras de chorizos.

Un jamon de cerca de una arroba.

Como arroba y media de queso.

Dos costales.

Una yegua cerrada, pelo castaño claro, llamada Mariposa, paticalzada, con una silla ordinaria de baqueta.

Y un caballo como de seis cuartas, pelo negro, paticalzado, con una silla forrada con un pellejo de res lanar blanco; que los anteriores efectos y dinero son los que hasta ahora han echado de ménos en la casa robada.

#### Antequera.

D. Martin García y Casasola, Juez de primera instancia interino de esta ciudad, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 15 dias á Juan Avilés Alamilla, alias Relámpagos y Truenos, natural y vecino de esta ciudad, soltero, herrero, de 48 años de edad, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado para la práctica de cierto reconocimiento acordado en causa que se sigue contra el mismo sobre lesiones á Francisco Bernardo Orejuela, del mismo domicilio; bajo apercibimiento que de no verificar su presentacion le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Antequera á 13 de Mayo de 1875.—Martin García.—Por mandato de su señoría, José Lopez Tamayo.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Latina.

En providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Latina de esta capital, fecha 27 de Abril próximo pasado, se manda citar á José Torregrosa, de 23 años, de oficio guarnicionero, que en 9 de Enero del corriente año dijo vivir en la calle de Toledo, núm. 112, cuarto cuarto, para que en el término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente, comparezca en la audiencia de su señoría, sita en la plaza de Santa Cruz, número 1, piso bajo, á celebrar el correspondiente juicio de faltas; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Mayo de 1875.—El Secretario, Manuel Castañon y Arias.

#### Morata de Tajuña.

D. Leandro Sanchez Medel, Juez municipal de esta villa de Morata de Tajuña. Hago saber que por renuncia del que la obtenia se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, cuya dotacion consiste en los derechos señalados en los aranceles judiciales. Los que quieran obtenerla presentarán en este Juzgado sus solicitudes documentadas dentro del término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; pasado cuyo término se procederá para el nombramiento conforme á lo prevenido en el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Morata de Tajuña á 15 de Mayo de 1875.—Leandro Sanchez Medel.—Por su mandado, Francisco Martinez, Secretario interino.

#### Anuncios.

##### LA URBANA.

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Á PRIMA FIJA.  
Balance general en 31 de Diciembre de 1874.

DEBE.		Francos. Cént.
Accionistas	4.000.000	
Valores que sirven de garantía á las acciones de la Compañía	800.000	
Caja	45.984.000	
Banco de Francia	50.675.500	
Renta francesa, 5 por 100	3.319.550.000	
Idem id., 3 por 100	524.102.250	
Obligaciones treintenarias	311.068.000	
Efectos á recibir	58.435	
Medallas de asistencia (valor de estas en Caja)	2.185	
Banqueros de la Compañía	679.000.000	
Deudores diversos	99.000.000	
Compañías reaseguradoras	3.300	
Agencias diversas (primas y saldos)	908.789.000	
Primas de París á cobrar	67.912.250	
Placas (valor de las existentes en el almacen)	5.405.400	
Alquiler anticipado	7.500	
Siniestros á recibir de los reaseguradores y por recuros contra diversos	81.202.000	
Primas á recibir en París y en las agencias	22.972.000.000	
Compañía urbana (vida)	20.100.000	
Valores en depósito por fianzas	366.125.000	
	34.356.710.000	

##### HABER.

Fondo social	5.000.000
Reserva en aumento de capital	2.217.000
Idem para riesgos en curso y otras eventualidades	1.850.000
Primas á recibir por seguros de 1875 á 1890	18.863.204.000
Idem á pagar por reaseguros	4.108.605.000
Acreedores diversos	59.419.000
Compañías reaseguradoras	299.623.000
Trimestres de valores en garantía	3.528
Siniestros (por los que están en tramitacion)	503.767.000
Impuestos de timbre	95.651.000
Idem de registro	153.900.000
Fianzas	366.175.000
Inspectores	7.332.000
Dividendo	675.000
Participacion de la Direccion en los beneficios	69.881.000
Gratificaciones	17.452.000
Ganancias y pérdidas	65.909.000
	34.356.710.000

Es copia conforme con el original, á que me remito.—El Director general, representante en Madrid, José Moreno Elorza.

#### LA VICTORIA.

##### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

La Junta directiva, con arreglo á reglamento, requiere por tercera y última vez á los poseedores de las acciones números 29, 36, 105, 180, 47, 48, 121, 163, 143, 114 y 2.ª mitad núm. 138, por los dividendos pasivos que deben á la Sociedad. Madrid 24 de Mayo de 1875.—El Secretario, José María de Roda. 18-20

MADRID: 1875.—Oficina tipográfica del Hospicio.